

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonan antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

SUSCRICION para los pobres de Barcelona abierta en el Gobierno civil de esta provincia.

	Reales Cs.
Suma anterior.....	18.439'97
D. Plácido de Montoliu.....	200
Sra. Baronesa, V.ª de Maldá.....	100
Promotor fiscal de Réus.....	20
Ayuntamiento de Alcanar.....	200
Idem de Mas de Barberáns.....	80
Idem de la Galera.....	50
Idem de Albiñana.....	100
El Juez de Vendrell.....	40
Promotor fiscal de id.....	40
Escribano Calbó.....	40
Escribano Roig.....	40
D. José María Alvarez.....	40
Notario Ribas.....	20
Procurador Molina.....	20
Idem Canals.....	10
Idem Andreu.....	20
Idem Lleó.....	10
D. Feliciano Sans.....	10
Ayuntamiento de Villalba.....	50
D. José Tarragó.....	4
» Vicente Ferrer.....	6
» José Gabaldá.....	4
» Domingo Briansó.....	4
» Juan Blasco.....	4
» Joaquin Ferrer.....	2
» Juan Llop.....	70
D.ª Carmen Alvarez.....	3
» Magdalena Ferrer.....	3
D. Ramon Domenech.....	4
» José Ferrer.....	1
» Joaquin Alcoverro.....	3
» Gabriel Borrás.....	2
» Miguel Blasco.....	2
D.ª Dominga Borrás.....	1
» Rosa Folqué.....	1
El Alcalde de Secuita.....	4
D. Francisco Gils.....	2
» Pablo Martí.....	3
Rdo. Sr. Ecnómico.....	4'50
D. Jaime Vidal.....	1
» Francisco Solé Ballesté.....	1'18
» Antonio Dalmau Manetas.....	2
» Pedro Brunet Vidal.....	1
» José Saigi.....	4
» Juan Bundó.....	1'24
» Antonio Dalmau Ferré.....	1
» Juan Fortuny.....	1'24
» Francisco Elías.....	1'50
» Juan Mallafre.....	3
» José Giné.....	24

D. Salvador Gils Duch.....	'60
» Luis Martí.....	'94
» Agustin Solé Fortuny.....	'24
» Antonio Solé Ferré.....	'24
» Antonio Garcías.....	'94
» Salvador Solé Ferré.....	'36
» Isidro Fortuny Vallés.....	'24
» José Moragas.....	'24
» Ramon Perera Inglés.....	'48
» José Gils Llorens.....	'50
» Juan Mañé Brunet.....	'24
» Jaime Capdevila.....	'48
» Pedro Gual.....	'24
D.ª María Torrella.....	'60
D. Juan Borullas.....	'48
» Pablo Garcías.....	'24
» José Fortuny Brunet.....	'48
» José Queral.....	'48
» Francisco Basa.....	'72
» Pablo Solé Ballesté.....	'96
» Ramon Giné.....	'24
» Manuel Figueras.....	'72
» Franc.º Solé Mallafre.....	'48
» Juan Borullas Llorens.....	'24
» Agustin Cabiol.....	'48
» Francisco Marqués.....	'24
» Andrés Rufá.....	'72
» María Perera.....	'24
» Manuel Mañé.....	'12
» Franc.º Domingo Ordal.....	'72
» Francisco Gibert.....	'48
» José Bofarull.....	'72
» José Estilas.....	'24
» Francisco Mallafre.....	'48

SUMA..... 19.621'39

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2938.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Fernandez Abad (a) Tiquitiqui, cuyas señas á continuacion se expresan, y habido que sea, lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Tarragona 25 de Noviembre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Señas.

Edad 32 años, desarrollo físico, estatura baja, cara llena, color moreno,

ojos negros, nariz regular, con una pequeña cicatriz en una de sus ventanas, pelo negro y largo; gasta bigote, barba cerrada: viste chaqueta corta y pantalon de paño fino á medio uso color café claro y decaido, chaleco de corte oscuro, faja encarnada, gorra marimera con caidas de cintas anchas y negras; suele gastar blusa á cuadros blancos y negros, lleva capa; ha sido titiritero.

Núm. 2939.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los confinados Ramon Vilar Badia y José Beluda Garcia, cuyas señas personales á continuacion se expresan, los cuales se fugaron en la tarde de ayer del presidio de Santas Creus (Aiguamurcia); y en caso de ser habidos, los pondrán á disposicion de este Gobierno de provincia.

Tarragona 25 de Noviembre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Señas de Ramon Vilar Badia.

Edad 54 años, 5 pies 2 pulgadas, pelo cano, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, color moreno, tiene una cicatriz en el labio inferior: es natural de Mamiel, provincia de Valencia.

Idem de José Beluda Garcia.

Edad 37 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, ojos pardos, color sano: es natural de Olleria, provincia de Valencia.

Núm. 2940.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Suministros.

La Diputacion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la plaza, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, han acordado señalar los precios que á continuacion se expresan para la valoracion de los suministros de provisiones y utensilios que los pueblos de la provincia hubiesen facilitado á las

tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decágramos á.....	0'25
La id. de cebada de 6'9375 litros á.....	0'92
La id. de paja de 6 kilógramos á.....	0'44
La arroba de aceite á 14'01 pesetas: el litro á.....	1'12
La id. de carbon á 1'14 pesetas: el kilógramo.....	0'10
La id. de leña á 0'34 pesetas: el kilógramo.....	0'03

Lo que se publica por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Tarragona 23 de Noviembre de 1870.

—El Vicepresidente, Pedro Massiá.—P. A. de S. E.—El Secretario, Tomás Larráz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion de esta provincia el dia 23 de Febrero de 1870.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Pedro Massiá, con asistencia de los Sres. Diputados Martí, Carbó, Ferrer y Calaf, fué aprobada el acta anterior.

La Diputacion queda enterada del oficio del Sr. Gobernador en el que la participa haber dado curso á la exposicion elevada al Gobierno sobre exencion del descuento á los empleados provinciales.

Lo queda asimismo de la comunicacion trasladando otra del Ministerio de la Gobernacion relativa á suministros y en su virtud se previene á los Alcaldes de los pueblos de la provincia que son cabezas de partido, la mayor puntualidad en la relacion de precios medios á fin de que puedan hacerse en estas oficinas las cotizaciones consiguientes.

Se acuerda activar la formacion del presupuesto adicional de esta provincia y remitirlo despues de hecho á la Direccion general de Administracion.

Queda enterada del contenido del oficio del Sr. Gobernador fecha 22 de los corrientes, en contestacion al que le fué dirigido con fecha 19 del actual sobre adopcion de medidas para el ingreso de fondos carcelarios del partido de Montblanch, acordando trasladarlo al Alcalde y Juez de primera instancia de dicha villa.

Se accede al prohijamiento de la expósita Josefa Romero, núm. 516 del Establecimiento provincial de Tortosa, solicitado por los consortes Mariano Montserrat y Teresa Porrés, vecinos de San Carlos.

Se accede tambien al ingreso de Magdalena Aragón y Jové en la Casa provincial de Beneficencia, solicitado por su padre.

Se autoriza al Administrador de la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa para verificar la recomposicion de la pared exterior sobre la cual descansan los escusados de aquel Establecimiento, á fin de evitar desgracia y atendido el reducido importe del coste de la obra.

Para acordar sobre la queja que D. Bernardo Matheu y otros vecinos de Cherta dirigen al Ayuntamiento y Junta repartidora del Impuesto personal por no haber procedido en sus funciones con justicia y legalidad, pase dicha reclamacion al Alcalde para que oyendo al Ayuntamiento y Junta repartidora informe con brevedad sobre los extremos que la misma contiene.

Se acuerda la aprobacion del expediente de los cuatro individuos de Perafort declarados fallidos por la contribucion de inmuebles respectiva al primer trimestre del presente año económico, y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia, para que lo devuelva á la Administracion económica.

Siendo incompatible el cargo de Concejal con el de Notarios y Escribanos de los Juzgados de primera instancia y habiendo optado D. Francisco Sarri y Oller, Concejal del Ayuntamiento de Valls, por el de Escribano de primera instancia de aquel partido que está desempeñando; la Diputacion acuerda se le releve del cargo de Concejal para que fné elegido.

Vista la comunicacion del Administrador económico de esta provincia fecha 21 de los corrientes, y resultando de la misma que el Ayuntamiento de Vandellós al formar el reparto individual del impuesto personal no ha tenido presente lo prevenido en este caso, la Diputacion acuerda que se proceda á un nuevo reparto con arreglo á las disposiciones vigentes y con sujecion al cupo señalado.

Se acordó pasar á informe del Jefe de Oficina de obras civiles una instancia del Ayuntamiento de Amposta en solicitud de que se termine el expediente del proyecto de carreteras de tercer orden que desde dicha villa vaya á parar á la estacion del ferrocarril de Santa Bárbara.

Vista una instancia de José Fornós y Figuera, vecino de Benifallet, reclamando, el justiprecio de la expropiacion que se le hizo para construir la carretera de Gandesa á Tortosa, se acordó decirle que se le avisará para

el cobro de sus créditos cuando por turno le corresponda.

La Diputacion acuerda se una á sus antecedentes un certificado de existencia remitido por el Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba referente á José Alentorn Porquera, como asimismo la fé de óbito de José Bargalló hasta tanto que se reciba certificado de existencia de Jaime Llavaria Castellví, que es el que debe cubrir cupo por la Vilella baja.

Reclámanse á los Alcaldes de Riudecañas correspondientes á los años de 1866 á 1868 inclusives, las hojas de observaciones de bajas y aumentos en los ingresos y cantidades satisfechas de más y de ménos de lo presupuestado, fijándoles para su presentacion en esta Secretaria el plazo de ocho dias.

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario de 1869 á 70 remitido por el Alcalde de Plá de Cabra con algunas modificaciones.

Examinadas las cuentas municipales del pueblo de Bisbal de Falsét y año de 1868 á 69, la Diputacion acuerda se solvente por los cuentadantes el pliego de reparos presentado por la seccion.

Remítanse al Alcalde actual de Vandellós las cuentas de 1866 á 67 y primer trimestre de 1868 á 69 para que entregándolas á los que lo fueron en los citados ejercicios las reformen y formulen de todo el año en general en el término de quince dias.

Examinadas las cuentas municipales de Riudecañas y año de 1865 á 68, se acuerda que por los cuentadantes se solventen los reparos ofrecidos en el término de ocho dias.

Vista una instancia de D. José Torelló, Maestro de la Selva, solicitando se declare legítimo el pago del sueldo que debió devengar durante la cesantía que sufrió, la Diputacion acuerda sean de abono al recurrente los haberes que como profesor de aquella Escuela debió devengar desde que fué separado por la Junta revolucionaria hasta que fué repuesto en su destino.

Se acordó prevenir al arrendatario del servicio de bagajes satisfaga los prestados por varios vecinos de Montblanch dentro tercero dia ó de lo contrario serán satisfechos de la consignacion que le corresponde por el mes actual, y que nombre representante en dicha villa.

Examinado el expediente instruido en solicitud de rebaja del cupo de contribuciones por las pérdidas causadas en la cosecha del vino y aceite por el pedrisco que descargó en el término municipal de San Jaime dels Domenys, la noche de 12 de Julio de 1868; acuerda el perdon por la cantidad de 613 escudos 300 milésimas, mitad del importe total del cupo señalado en el año económico de 1868 á 69 á todos los vecinos comprendidos en la relacion, que sufrieron la mencionada pérdida y dése conocimiento á la Administracion económica á los efectos oportunos.

Para resolver con el debido acierto y justicia sobre una instancia del Ayuntamiento de Riudecols referente al nombramiento de profesor de Instruc-

cion primaria que contra su voluntad parece trata de imponerles la Junta superior provincial del ramo, la Diputacion acuerda pase á informe de la misma para que diga lo que se le ofrezca y parezca.

Con igual objeto se dispone pase á informe del Juez de primera instancia y Alcalde de Gandesa la solicitud de José Fonet y Meix, pidiendo indemnizacion por un trozo de solar que se le expropió en beneficio de las cárceles de aquel partido.

Se acuerda insertar en el *Boletín oficial* de la provincia el anuncio de la Sociedad de Bellas Artes de Barcelona, invitando á la próxima exposicion que ha resuelto verificar y que con este motivo se invite tambien al Director de la Academia en esta capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Tarragona 25 de Febrero de 1870.
—Tomás Larraz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excmo. Diputacion de esta provincia. el dia 24 de Febrero de 1870.

Abierta la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Pedro Massiá, con asistencia de los Sres. Diputados Martí, Ferrer, Calaf y Carbó, fué aprobada el acta anterior.

Se acordó reclamar de la Jefatura de obras públicas del Estado en esta provincia los proyectos de caminos vecinales siguientes:

Número 11 del inventario.—Proyecto de Valls á la vía férrea.

Núm. 13.—Proyecto del camino de Poboleda.

Núm. 14.—Proyecto del segundo trozo del mismo camino.

Núm. 26.—Planos de Flix á Vimbrense asi como cualquier otro que obre en dichas oficinas y no sean precisos en ellas.

Quedó enterada y acordó se tuviere presente en su dia, la comunicacion del Sr. Gobernador fecha 23 del que cursa, trasladando otra del Director general de Obras públicas sobre formacion del plano y memoria que sirva de base al expediente relativo á la apertura de una carretera que partiendo de Beceite vaya á terminar á Tortosa.

Lo quedó asimismo de la orden de S. A. el Regente del Reino dando las gracias á la Diputacion por haber aceptado la nivelacion del Instituto de segunda enseñanza, asi como que se tendrá muy en cuenta sus indicaciones relativas al personal del mismo cuya orden superior se trasladó á la Diputacion por el Sr. Gobernador.

Quedó tambien enterada del oficio del Alcalde de Réus en el que participa haber sido nombrado Secretario de aquel Ayuntamiento D. José Güell y Mercader.

Acordó desestimar la pretension del Alcalde de Santa Coloma de Queralt, relativa á la subvencion solicitada para atender á las obras de reparacion del Hospital de aquella villa, puesto que era un gasto puramente local y como tal correspondia al Ayuntamiento.

Se accedió al prohijamiento de la expósita núm. 1.203 del Establecimiento de esta capital, solicitado por los consortes D. Juan Martínez y D.^a Teresa Fortuny, vecinos de la Selva.

Se confirió á D. Joaquin Curto y Aguiló, maestro con título elemental de primera enseñanza el cargo de profesor de la escuela de la Casa de expósitos de Tortosa.

Se ordenó al Director de la oficina de Obras civiles levantar el plano de los terrenos pertenecientes á la fortificacion de esta plaza y próximas á la Casa de Beneficencia comprendidas desde la misma hasta el paseo de «detrás la Merced» que dirige á la carretera de Barcelona; cuyos terrenos la Diputacion trata de adquirir para destinarlos á la enseñanza agrícola de los niños del propio Establecimiento. Se acordó decir al citado Jefe estudie el modo y manera mas conveniente para trasladar la cocina y botiquin de la enfermería á un local mas contiguo á esta, formando el oportuno presupuesto á fin de destinar á locales de asilo los que actualmente ocupan aquellas dependencias.

Informe el Alcalde actual de Vilanova de Escornalbou y el Ayuntamiento que preside sobre la exposicion que con fecha 21 del que cursa eleva D. Juan Fraga que lo fué en los años económicos de 1867 á 68 y 1868 á 69 suplicando se mande retirar el planton enviado para la redaccion de cuentas y concederle un plazo para presentarlas.

Se autorizó al Alcalde de Poboleda para pedir cuentas á las administraciones anteriores á fin de averiguar si existen ó en qué se han invertido los fondos procedentes del arbitrio autorizado para indemnizar los terrenos ocupados en la construccion del camino vecinal que de dicha villa dirige al puente de Ciurana y poder satisfacer el importe de las expropiaciones que se le reclaman.

Se ordenó al planton que se comisionó para que presentaran las cuentas las administraciones de varios años de Mora de Ebro, que se retire de aquella villa satisfechas que le sean las dietas devengadas hasta la fecha en que se presentaron las cuentas, y con respecto á las que desde aquel dia haya devengado se acordará previo informe que al efecto deberá emitir un Sr. Diputado.

Examinado el expediente relativo á la expropiacion é indemnizacion del terreno propiedad de D. José Bassa que ocupa la construccion del puente en el barranco de la Bisbal del Panadés, la Diputacion acuerda que sin perjuicio del derecho que á Bassa asista para reclamar ante los Tribunales contra la ocupacion de su finca sin previa indemnizacion que atribuye al Ayuntamiento del cual se queja, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador para que en uso de sus facultades se sirva apereibir al municipio de la Bisbal del Panadés á fin de que en lo sucesivo se abstenga de ocupar terrenos de propiedad particular sin cumplir antes los requisitos que previene la legislacion vigente en materia de expropiacion, y acuerda asimismo que interin no se reclame y justifique debidamente la

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS	GRANOS.				CARNES.			PATA.		GRANOS.				CARNES.			PATA.				
	Trigo.	Cobada.	Centeno.	Morz.	Carnero.	Vaca.	Tecino.	De trigo.	De cobada.	Trigo.	Cobada.	Centeno.	Morz.	Carnero.	Vaca.	Tecino.	De trigo.	De cobada.			
Falsé.....	14'00	6'75	10'75	8'30	0'63	0'90	1'00	1'00	25'22	12'16	19'36	15'31	0'57	0'57	0'92	0'09	0'47	1'37	1'95	0'08	0'08
Gandesa.....	20'00	8'00	8'00	8'25	0'50	0'75	0'75	0'75	36'04	14'44	14'44	14'86	0'61	0'61	1'75	0'19	0'37	1'09	1'64	0'07	0'07
Montblanch.....	18'00	6'75	9'00	8'25	0'62	0'75	0'75	0'75	32'43	12'16	16'22	14'86	0'61	0'61	1'19	0'09	0'34	1'35	1'63	0'07	0'07
Réus.....	14'04	6'25	8'50	6'50	0'59	0'54	0'85	0'80	25'29	11'26	15'31	11'71	0'30	0'52	1'10	0'18	0'44	1'28	1'85	0'07	0'07
Tarragona.....	15'15	6'50	8'75	9'00	0'72	0'58	0'89	0'80	27'30	11'71	15'76	16'21	0'36	0'50	1'18	0'31	0'84	1'56	1'25	0'08	0'12
Tortosa.....	12'75	5'00	7'75	7'75	0'58	0'55	0'75	0'80	23'72	9'01	13'96	13'96	0'57	0'39	1'00	0'22	0'62	1'26	1'19	0'07	0'07
Valls.....	13'50	5'25	7'50	6'75	0'65	0'55	0'56	0'62	24'32	9'46	13'51	12'16	0'32	0'43	0'96	0'11	0'34	1'41	1'19	0'05	0'04
Vendrell.....	16'00	7'25	11'50	8'50	0'53	0'50	0'80	0'75	23'83	13'07	20'12	15'31	0'44	0'48	1'28	0'08	0'44	1'15	1'09	0'08	0'07
Totales.....	123'44	51'75	56'00	55'25	4'32	2'72	6'25	5'86	27'89	11'66	16'74	14'22	0'53	0'50	1'17	0'16	0'48	1'31	1'18	0'07	0'07
Precio-medio general en la provincia.....	15'43	6'47	9'33	7'89	0'60	0'54	0'78	0'84													

PUEBLOS	GRANOS.		CARNES.		PATA.	
	Trigo.	Cobada.	Carnero.	Vaca.	De trigo.	De cobada.
Tarragona 24 de Noviembre de 1870.	15'43	6'47	0'60	0'54	0'78	0'84
El jefe de la Sección de Fomento, Miguel Pedros.						
V.º B.º						
El Gobernador, Martínez.						

pertenencia de la pequeña porción de terreno ocupado por el puente se suspenda el expediente de expropiación referente á la parte que corresponde abonar á este cuerpo provincial.

Se acuerda que D. José Monné, ex-Alcalde de Castellvell, solvente en el término de ocho días los reparos opuestos por el negociado correspondiente á las cuentas por el mismo presentadas referente á la quinta del año último.

Se aprueban las cuentas justificadas de los gastos que hizo la Junta revolucionaria de Villalba en Octubre de 1869 autorizando al Ayuntamiento para incluirlas en el próximo presupuesto adicional.

Se previno al arrendatario del servicio de bagajes, nombre representante en Cornudella.

Sobre el oficio del Alcalde de dicha villa, solicitando autorización para cobrar el interés de las láminas de propios que forman parte de ingresos ordinarios del presupuesto del año económico próximo pasado; la Diputación acuerda trasladarlo al Sr. Gobernador para que lo haga á la Administración económica recomendando por su parte la favorable solución de este asunto.

Visto el expediente motivado por el Ayuntamiento de Pont de Armentera, relativo á la mejora de sus caminos vecinales; la Diputación reservando acordar sobre la aprobación del repartimiento y prestación propuestas así como sobre la subvención solicitada, acuerda por hoy que pase á aquel punto el Director de caminos vecinales é indique aquellas reparaciones que son de mayor urgencia á fin de evitar queden incomunicados aquellos vecinos.

No hallándose comprendida en el cargo de las cuentas municipales de Benifallet pertenecientes al año económico de 1865-66 la partida de 1.534 reales 27 céntimos que percibió el ex-Alcalde de aquel pueblo D. Francisco Llop, y procediendo dicha partida de lo cobrado por intereses del 80 por 100 de fincas enagenadas ingresado en la Caja de depósitos y del producto de las inscripciones intransferibles de bienes de propios enagenados; la Diputación acuerda se reclame de la Administración económica de la provincia un certificado expresivo de las cantidades que se hubieren entregado al Alcalde ó Ayuntamiento de Benifallet durante los años de 1865 y 66 por los referidos conceptos.

La Diputación queda enterada del oficio dirigido por el Alcalde de Réus en 22 del actual manifestando haber ultimado el expediente de expropiación de los terrenos que radican en el término de aquella ciudad ocupados para la construcción del camino de Réus á Montroig, y acuerda, ratificándose en el de 20 de Octubre de 1869 se dé orden al contratista para proseguir los trabajos concediéndole la prórroga de siete meses á contar desde la fecha en que se le comunicó para su debida terminación.

En este estado se levantó la sesión á las dos de la tarde.

Tarragona 3 de Marzo de 1870.—
Tomás Larraz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2942.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases pasivas.

La Direccion general del Tesoro público en circular de 21 del actual, ordena lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual me ha comunicado la orden siguiente:—Ilustrísimo Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de abusos cometidos en las justificaciones de existencia por algunos Jefes de Administracion y Coroneles en situacion pasiva, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo se haga extensiva á los indicados Jefes y Coroneles en esta capital el cumplimiento de la orden de 23 de Julio de 1869 mandando que se exija al márgen de los oficios justificativos el V.º B.º y el sello de la Autoridad local respectiva. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su más exacto y puntual cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. para iguales fines y para que á los Señores Jefes de Administracion y Coroneles en situacion pasiva, se les exija el V.º B.º de la Autoridad respectiva en los justificantes de existencia, aun cuando residan en la capital de la provincia.»

Y se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados que cobran sus haberes por la Caja de la misma.

Tarragona 24 de Noviembre de 1870.
—El Administrador, Julian Elías.

Núm. 2943.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento segun lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de 21 del próximo pasado Octubre, en vista de las muchísimas equivocaciones que contiene en la clasificacion de los terrenos y diferencia en productos de una misma especie, calidad y circunstancias como tambien en los tipos de evaluacion y omisiones de muchos nombres de terratenientes, se previene á todos los propietarios tanto de fincas rústicas como urbanas, colonos y ganaderos que cultiven ó administren fincas en este término municipal, presenten las relaciones juradas en el preciso término de ocho días contaderos desde la publicacion de este anuncio con expresion de sus utilidades líquidas con arreglo á las instrucciones vigentes; advirtiéndoles que transcurrido este término se procederá á formarlas de oficio siendo de cuenta de los propietarios los gastos originados por dichos trabajos con arreglo al artículo 24 del decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás disposiciones vigentes.

Tortosa 19 de Noviembre de 1870.
—El Alcalde popular, Joaquín Aragónés.

Núm. 2944.

Don Eduardo Miranda y Luna, Comandante Militar de Marina y Capitan del puerto de Tarragona.

Hago saber: Que en el día tres del próximo Diciembre á las doce horas de su mañana, se procederá en el despacho de esta Comandancia y en la capital del Departamento de Cartagena, á la subasta y remate simultáneas, del arriendo del usufructo de la Almadraza que ha de calarse en Salou, en el parage denominado «Cabo Roig» por el término de cuatro años, á contar desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno, bajo el tipo de quinientas pesetas anuales, con arreglo á lo dispuesto en nueve de los corrientes por S. A. el Tribunal Supremo del Almirantazgo, Reglamento para el Gobierno y disfrute de Almadrazas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Comandancia y en la capital del Departamento.

Tarragona veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Eduardo Miranda.—Por mandado de S. S., Ignacio de Vilamala y Boschetti, Escribano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2945.

El infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Certifico: Que en el expediente instado por Manuel Jordá y otros, vecinos de Areñs, en solicitud de que se les declare pobres para litigar con el Ayuntamiento de Caseras sobre aprovechamiento de aguas, se ha proferido la sentencia siguiente:

«En la ciudad de Gandesa á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta.—El Sr. D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de la misma:

Habiendo visto este expediente, promovido por D. José Biarnes, Procurador y en nombre de Manuel Jordá y Pallarés, Manuel Gasull y Segura, Gregorio Malrás y Salvadó, Mariano Gasull y Segura y José Tárrega y Talladà, labradores, vecinos de Areñs, solicitando la declaracion de pobreza para litigar con el Ayuntamiento de Caseras, reclamando el agua del rio Algás, para el riego de sus fincas:

Resultando que Manuel Jordá y consortes, han probado cumplidamente ser pobres y como á tales acreedores á los beneficios que concede la ley á los de su clase:

Resultando que la contraria no se ha personado en autos, siguiéndose las actuaciones en rebeldía:

Resultando que conferido traslado al Promotor Fiscal, no se ha opuesto á la pretension de pobreza:

Considerando en consecuencia que debe concederse á Manuel Jordá y consortes, el beneficio de litigar como pobres con el Ayuntamiento ó Alcalde de Caseras;

Fallo: Que debo declarar y de-

claro pobres á Manuel Jordá y Pallarés, Manuel Gasull y Segura, Gregorio Malrás y Salvadó, Mariano Gasull y Segura y José Tárrega y Tallada, vecinos de Areñs, y que son acreedores á los beneficios que señala á los de su clase, el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, en el pleito que intentan promover contra el Ayuntamiento ó sea el Alcalde de Caseras, sobre aprovechamiento de agua del rio Algás, para el riego de sus fincas.

Publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y dese testimonio de ella á los actores si lo solicitan. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Enriquez.»

Publicacion. El Sr. D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de la presente ciudad de Gandesa, ha leído y publicado la anterior sentencia en la Audiencia del día de su fecha, doy fé.—Angel de Suñer. Y para que conste libro la presente en Gandesa á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel de Suñer.

Núm. 2946.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Damian Majordom, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Consejo de Ciento, trescientos setenta y dos, trescientos setenta y cuatro, segundo, de nueve á once de la mañana, á fin de recibirle la oportuna declaracion indagatoria y proceder á las demás diligencias que haya lugar en la causa criminal que contra el mismo se sigue por amenazas de muerte á D. Valentin Labáu.

Dado en Barcelona á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S., Jaime Soler, Sustituto.

Núm. 2947.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Andrés Recasens (a) Sacalló, tercer Director del gremio de mareantes de esta ciudad, para que dentro el término de nueve días se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta dicha ciudad como así lo tengo ordenado en méritos de cierta causa criminal.

Dado en Tarragona á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por disposicion de S. S., Angel Depares, Escribano.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.ºs	Nombres.	Direccion.
73	Ramon Sanuy.	Madrid.
74	Celestino Iglesias.	Habana.

Desconocidos.

240	Salvador Lagallarda.
241	Basilio del Camino.
242	Antonio Gasol.
243	Tecla Furriol.
245	Juan Puech.
246	Francisco Saco.
247	Pablo Rey.
248	José Serra.
249	Diego Martinez.
250	Eulogio Coral.
251	José Ruiz.

Tarragona 25 de Noviembre de 1870.
—El Subinspector, Ramon de Morenes.

TELEGRAFIA ELECTRICA.

Despacho telegráfico del día 24 de Noviembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Continúan prevaleciendo los vientos del O. y SO.; descenso rápido del barómetro en Galicia y Asturias; 46 Coruña; 48 Santiago; 49 Oviedo; 50 Lisboa; 54 Bilbao; 62 Barcelona, Madrid, Tarifa, San Fernando; 63 Valencia; 64 Alicante.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Vinaroz en 2 ds., laud S. Sebastian, de 55 ts., p. José Francisco Roca, con vino y pipas vacías, para Vendrell; de arribada.

DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Cristóbal Colón, de 90 ts., p. Juan Gutierrez, con plomo, alpiste y efectos, de tránsito, y 3 pasajeros.

Para Vendrell, laud S. Sebastian, de 55 ts., p. José Francisco Roca, con vino y pipas vacías, de tránsito.

Para Benicarló, laud Almas, de 17 ts., p. Antonio Robert, con obra de barro, de tránsito.

Para Puerto de la Selva, laud Adela, de 19 ts., p. Silvestre Corominas, con sal, duelas y efectos, y un pasajero.

Para Buenos-Ayres, bergantín Joven Joaquin, de 247 ts., c. D. Francisco Fontbona, con vino, avellana y efectos, y 8 pasajeros.

Para Villanueva, laud Cuarto, de 19 ts., p. Ramon Mestres, con vino.

Para Muros, goleta Elvira, de 104 ts., c. D. Manuel Iglesias, con vino.

Para Aguilas, laud Virgen del Carmen, de 4 ts., p. Mariano García, en lastre.

Para Rio Janeiro, goleta inglesa Flying Foam, de 169 ts., c. D. Tomás Gortbey, con vino.

Para Barcelona, goleta noruega Ebe-nezer, de 130 ts., c. D. Juan E. Evertsen, con bacalao y pespalo, de tránsito.

Tarragona 25 de Noviembre de 1870.
—El Director, Raimundo Alfonso.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.